

Sesion del 29 de Julio

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresi-
dente, Arizaga, Barriga, Carrasco, Crespo,
Enab (C), Coronel, Dávalos León, Freile,
Galvez, Gómez Jurado, Hidalgo, Jaramilla,
Lardín, Ledezma Lavaleta, Marique, Ma-
lud, Nebon, Ortega, Paredes, Palacios, Paz,
Perañán y Vega, Rivas, Ruiz, Salazar, San-
chez, Sevilla, Samaniego, Uquillas, Velas-
co (Ch), Velasco (Ch), Villagómez y Yungue

Después de aprobarse el acta de la
sesion extraordinaria anterior, i conside-
rados en el 7.º discusión, pasaron a 3.º el pro-
yecto que concede a Pedro Lombardo y José
F. Velazquez el plazo imperoachable de seis
meses para que puedan presentar los títulos
justificados de sus créditos contra el Fis-
co, y el que prorroga al Sr. Virgilio Paredes
el termino del privilegio de libertad de
estudios concedido por la Convencion de
1853, a los que tomaron parte en la guerra
contra la Dictadura.

Estando presente el Sr. Sr. Minis-
tro de Hacienda, continuo la discusión del
Proyecto reformativo de la Ley de Aduanas,
y aprobados sin modificación alguna los
Art.º 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Pro-

yecto presentado por la Comisión, el Sr. Villagómez, con apoyo del Sr. Palacios, propuso:
"Que el Art.º 27 del Proyecto reformativo diga: Se entiende por materia dominante aquella que tenga mayor aprecio y continuación"

El Sr. Don Ministro, así como los Sr. Sr. Uquillas, Madrid, Riveray, Vicepresidente y Pinar, impugnaron la proposición anterior manifestando que el Congreso de 1885 había dictado una disposición análoga que, por los graves inconvenientes observados en la práctica, había sido derogada por la Legislatura del año pasado; que el artículo propuesto por la Comisión es más conforme con el sistema aduanero adoptado, y finalmente que la proposición era muy razonable y abusos. Los Sr. Sr. Villagómez y Palacios le defendieron alegando que para determinar la naturaleza de los objetos por cuya introducción se paga el impuesto es más racional atender al valor que tenga mayor valor.

Cerrado el debate, se negó la proposición, y aprobó el Art.º 27 del Proyecto. Fueron también aprobados los Art.º 28, 29 y 30 y negado el 31. Considerándose el 32, el Sr. Gómez jurado indicó que la distribución debía hacerse de la manera siguiente:

Guayaquil	
Ahorcamiento de moneda	597.000
Biblioteca de Quito	5.000
Campo de incendios	30.000

Colégio de San Vicente de Guayá	10.000	
" de Niñas "	4.500	
" Nacional de Cuenca	13.500	
Catedral de Cuenca	8.000	
Casa de huérfanos de Cuenca	2.000	
Colégio Nacional de Ybura	7.500	
Calles de Guayaquil	35.000	
Camino de Machala	3.000	
" " Marañón	6.000	
Aguas potables de Guayaquil	40.000	
Construcción del Hospital de Ybura	1.500	
Colégio de niñas de Otavalo	1.500	
" " de Azogues	6.000	
" " Guaranda	6.300	
" " Loja	6.000	
" Nacional de Riobamba	7.000	
" " " Ambato	3.000	
Modificación de la escuela de los H. H. C. C. de Riobamba	3.000	
Colégio de niñas de Riobamba diri- jido por las mujeres de la Prov. de Cuenca	2.000	
Hospital de Latacunga	2.000	
Escuela de los H. H. C. C. de Píjili	1.000	
Camino de Loja á Santa Rosa	9.000	
Colégio del Carabí	2.000	236.300 00
Marabá		
Amortización de moneda	4.200	
Colégio " Olmedo "	1.070	
" Comercial de Canaguz	1.600	
Camino de Marañón	1.000	
" de Machala	700	
		236.500

Esmeraldas

Amortización de moneda	\$	176	
Construcción de un muelle en Bahía de Coquito		96	
Caminos de Machala		48	
" de Tarampá		32	
Escuelas primarias		48	400
			\$ 300.000 "

Los H. H. Vicepresidentes, Arizaga y Carrasco, pidieron que se hiciera constar en la acta su voto negativo.

La Comisión aceptó esta indicación, y así modificado se aprobó el artículo.

Entonces el H. Ortega, apoyado por el H. Coronel, hizo esta proposición que, después de ligero debate, fué negada: "Que de los sobrantes de las unidades repartidas por el Acto anterior, se adjudiquen las cantidades siguientes; en el orden que se determinan: \$ 3.000 para el Colegio Nacional de Machala; 2.000 para el Hospital de Santa Rosa; 2.000 para otro de Tarampá y 10.000 para el Camino de Loja a Comara."

ARCHIVO

De seguida fueron aprobados los Arts 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41. El H. Sanabinista indicó que después de este último debía poner su voto unido con estos términos: "En esta reforma, se aprueba el decreto ejecutivo de 27 de mayo de 1886, el cual hará parte de la Ley de Aduanas." La Comisión aceptó la indicación por el H. Sanabinista y todo el Acto, obtuvo la aprobación de la Cámara. El

artículo final, fué aprobada con esta modificación propuesta por el Sr. Hidalgo: en cuanto á la distribución del 20% de reser-
va, la presente ley empezará á regir desde el 1.º de octubre del presente año.

El Sr. Rivera, con apoyo del Sr. Madrid, propuso: "Que si por alguna causa llegare á haber algun sobrante en el presupuesto de empleados de la Adm. de Guayaquil, se autorice al Poder Ejecutivo para aplicarlo al aumento de sueldos en las oficinas de "Estadística y Contabilidad".

El Sr. Salazar dijo que esta proposición, además de ser un nuevo proyecto que debia ser discutido por tres veces, es inconstitucional, puesto que, segun la Constitucion, corresponde inicialmente al Congreso el crear empleos y que aquel no podia delegar sus facultades al Ejecutivo.

La proposición fué retirada por sus autores.

Puesto en tercer debate el proyecto que declara libre de derechos de exportacion á las producciones nacionales, despues de larga discusion en la que lo defendieron el Sr. Sr. Ministro y el Sr. Aguillo, impug-
nando los Sr. Sr. Vicepresidentes, Ruiz, Ortega, Villagomez y Pizarro, la Sr. Cámara tuvo por bien ac-
gualo; con lo cual, siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.

El Presidente
A. H. ...

El Secretario
J. M. ...